

Sienta la
tranquilidad y
la seguridad
de tener
sus datos
protegidos
con un
servicio
de calidad.

¡A COSTE 0!

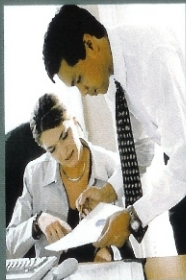


 **GRUPO
CORPODAT**



La empresa de referencia, a nivel nacional, que cuenta con un sistema de gestión en conexión directa, certificada y segura con la Agencia Española de Protección de Datos.

Grupo Corpodat une la LOPD con la ley de "Formación Continua Bonificada" en beneficio de su empresa para darle la posibilidad de que todo el servicio consultoría le salga **a coste 0€**.



¿Qué es la LOPD?

Ley Organica de Protección de Datos

Es una ley que obliga a todas las personas físicas/jurídicas que poseen datos de carácter personal (clientes, nóminas, videovigilancia, etc) a que implanten medidas que aseguren la privacidad y el uso correcto de sus datos, por todas aquellas personas que los traten.

El nuevo reglamento de la LOPD en su artículo 89.2 expone que las empresas están obligadas a dar a conocer entre sus empleados las medidas para la correcta aplicación de la ley.



Actuaciones de la Auditoría para adecuar su empresa a la Normativa de Protección de Datos:

- Identificación de los ficheros que traten datos de carácter personal.
- Notificación de Ficheros al Registro General de Protección de Datos (Agencia Española de Protección de Datos).
- Adecuación de la Web corporativa a la LSSI para cumplir con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y de Comercio electrónico (LSSICE) y normativa de desarrollo (ej. Aviso Legal, Política de Privacidad, Condiciones Generales de la Contratación).
- Cláusulas de información en la recogida de los datos personales.
- Contratos de prestación de servicios con cualquier otra entidad a la que se le comuniquen datos personales con motivo de la prestación de un servicio a su empresa (ej. Asesorías/Gestorías, Empresas informáticas, Empresas de publicidad, etc.)
- Elaboración del Documento de Seguridad, con las medidas técnicas, organizativas y jurídicas a implementar en la empresa en función de las medidas aplicables- nivel básico, medio o alto- y dependiendo de los datos recogidos o tratados.
- Carta de confidencialidad de los trabajadores.
- Modelos necesarios para el Ejercicio de los Derechos de Acceso, Cancelación, Rectificación y Oposición.

Nuestros servicios:

- Creación y Notificación de Ficheros Nota.
- Elaboración e Implantación del Documento de Seguridad.
- Redacción personalizada de Cláusulas y Contratos de Prestación de Servicios.
- Formación de trabajadores.
- Asesoramiento y Defensa Jurídica.
- Mantenimiento, Actualización y Auditoría.



Contacta con nosotros:



www.grupocorpodat.com



Fulgencio Cavas Maestre

671 619 150

ingecomers@lacnb.es

968 955 602

La ley **Orgánica de Protección de Datos** se aplica a cualquier entidad, tanto física como jurídica, que maneje datos de personas físicas en su ámbito profesional. Un simple contacto de una persona con **nombre, apellidos y teléfono** obliga a la empresa a cumplir con una serie de requisitos recogidos en dicha Ley. Por consiguiente **todas las empresas que tengan una actividad económica** con clientes, proveedores y/o empleados tienen seguro datos de personas físicas (ej.: datos de clientes, trabajadores, socios, video vigilancia).

Por lo tanto es importante para ustedes tener una solución implementada no sólo para evitar **sanciones de 600 a 600 000 Euros** que pueden venir de **inspecciones de oficio** o de **posibles denuncias anónimas** de clientes, proveedores o competencia, sino también para **aumentar su productividad** mejorando su **imagen de calidad y seriedad** ya que garantiza a sus clientes la protección de sus datos personales.

Tanto la **obligación de cumplir con la Ley** como las sanciones no tienen nada que ver con el **tamaño de la empresa (empleados, facturación)**, ni con el tipo de actividad. Todos somos iguales ante la Ley.

Estos son los procesos que hay que realizar para cumplir con la Ley:

- a) Notificar los ficheros ante la Agencia Española de Protección de datos (fichero cliente , proveedores y empleados de forma general). Consiste en declarar qué campos de datos de sus clientes almacena (nombre apellido, tel, fax, dirección, etc...), quién es el responsable del fichero, cual es su ubicación y medidas de seguridad, etc. Nunca se habla del contenido, es decir de los datos propios de sus clientes.
- b) Elaborar un documento de seguridad: Es un documento interno en el que se define cual es la política interna de protección de datos, el responsable de seguridad y del fichero, medidas de seguridad, usuarios, PC's, etc.
- c) Realizar una auditoría de Protección de Datos: En el caso de ficheros de nivel medio y alto, la Ley obliga a realizar una auditoría inicial y posteriormente cada 2 años. Es el reflejo en un momento preciso del grado de cumplimentación de la empresa con respecto a la Ley.

- d) Implantación de las medidas de seguridad: Proteger el acceso a los datos automatizados y no automatizados.
- e) Política de privacidad, informativa y obligaciones contractuales: Todo lo referente a los contratos, cláusulas, cesión de datos a terceros, etc.

LA COMPLETA SOLUCIÓN QUE OFRECEMOS SE COMPONE DE:

1) El Servicio de adaptación de su empresa le llevará una media de una hora de dedicación, básicamente el tiempo que estamos para pedirle los datos necesarios, ya que nosotros realizamos todas las labores administrativas y jurídicas como la presentación de los ficheros de la empresa ante la Agencia de Protección de Datos, la elaboración del documento de seguridad, la auditoría y la redacción de todos los contratos, formularios, cláusulas, etc. necesarios.

Con respecto a la parte informática y ficheros en soporte papel (implantación de las medidas de seguridad y seguimiento de los registros de accesos) asesoramos al cliente de lo que hay que hacer y del cómo hay que hacerlo.

2) Mantenimiento anual, que incluye:

- **Consultoría ilimitada.** Daremos solución a cualquier consulta en materia de protección de datos.
- **Garantía de defensa jurídica.** Un equipo de abogados a su servicio en caso de denuncia o inspección, sin coste alguno, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
- **Actualizaciones legales.** Para que siempre disponga de su aplicación correctamente adecuada a los cambios legales que exige la LOPD.
- **Auditoría anual** para un control de cumplimiento.

3) **Acción Formativa - Curso a Distancia.** Un complemento ideal a la solución consultoría, sin ningún coste real, ya que está bonificado por la Seguridad Social al disponer de trabajadores en régimen general.

Es un curso a distancia, que le ayudará a tener un conocimiento general o avanzado de la LOPD.

Dispone entre su material de ejemplos generales de lo que se debe de hacer para cumplir con la filosofía de la Ley.

Se incluye una **tutoría a distancia** durante 1 mes, de hasta 84 horas, que resolverá, vía teléfono, fax o e-mail, cuantas dudas se le planteen, dándole un apoyo en la resolución de todas las cuestiones que le surjan durante el curso. Al finalizar la Acción Formativa el alumno enviará al tutor el examen final, cuestionario de calidad y una ficha de alumno. El alumno recibirá un Certificado de Participación, en el que se indicará la fecha de la impartición, nombre, DNI, Acción Formativa, Grupo Formativo, Empresa y contenidos impartidos.

En este tiempo le formaremos en los conceptos generales o avanzados de la L.O.P.D., pudiendo profundizar en las cuestiones que más necesite por el desarrollo de la actividad general de la empresa, se trata de infundir el conocimiento necesario para poder desarrollar una política acertada dentro de la empresa dando apoyo a la ventaja que supone para sus clientes contar con su disponibilidad a hacer buen uso de sus datos, pudiendo además evitar multas por desconocimiento que puede suponer sanciones entre 600 y 300.000€.

Importante clarificarle que el curso a distancia se bonifican por la Ley de Formación Continua cerca del 100%, dependiendo del número de trabajadores en régimen general y del crédito disponible de la empresa.

OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ADAPTACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD) 15/1999 DE 13 DE DICIEMBRE Y SOLUCIÓN COMPLETA QUE REALIZAMOS PARA CUMPLIR CON LA LEY.

La ley Orgánica de Protección de Datos se aplica a cualquier entidad, tanto física como jurídica, que maneje datos de personas físicas en su ámbito profesional. Un simple contacto de una persona con nombre, apellidos y teléfono obliga a la empresa a cumplir con una serie de requisitos recogidos en dicha Ley. Por consiguiente todas las empresas que tengan una actividad económica con clientes, proveedores y/o empleados tienen datos de personas físicas (ej.: datos de clientes, trabajadores, socios, video vigilancia, datafonos, TPV, etc.) independientemente de su tamaño o actividad.

Por lo tanto es importante para ustedes tener una solución implementada no sólo para evitar sanciones de 600 a 300 000 Euros que pueden venir de inspecciones de oficio o de posibles denuncias anónimas de clientes, proveedores o competencia, sino también para aumentar su productividad mejorando su imagen de calidad y seriedad ya que garantiza a sus clientes la protección de sus datos personales. Los registros tanto de entidades inscritas, como de sanciones administrativas son de carácter público (www.agpd.es).

SERVICIOS QUE PRESTAMOS:

- a) **Notificar los ficheros ante la Agencia Española de Protección de datos** (fichero cliente, proveedores y empleados de forma general). Consiste en declarar qué campos de datos de sus clientes almacena (nombre apellido, tel., fax, dirección, etc.), quién es el responsable del fichero, cual es su ubicación y medidas de seguridad, etc. Nunca se habla del contenido, es decir de los datos propios de sus clientes.
- b) **Elaborar un documento de seguridad:** Es un documento interno en el que se define cual es la política interna de protección de datos, el responsable de seguridad y del fichero, medidas de seguridad, usuarios, PC's, libros de registro obligatorios, etc.
- c) **Realizar una auditoría de Protección de Datos:** En el caso de ficheros de nivel medio y alto, la Ley obliga a realizar una auditoría inicial y posteriormente cada 2 años.
- d) **Implantación de las medidas de seguridad:** Proteger el acceso a los datos automatizados y no automatizados.
- e) **Política de privacidad, informativa y obligaciones contractuales:** Todo lo referente a los contratos, cláusulas, cesión de datos a terceros, contratos de confidencialidad con empleados y profesionales externos, etc.
- f) **Páginas Web y correo electrónico:** Aportamos todas las cláusulas que son obligatorias según ley, por ejemplo LSSI, correo electrónico, aviso legal, privacidad, etc.
- g) **Consultoría ilimitada.** Daremos solución a cualquier consulta en materia de protección de datos.
- h) **Garantía de defensa jurídica.** Un equipo de abogados a su servicio en caso de denuncia o inspección, sin coste alguno, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
- i) **Acción Formativa – Curso a Distancia –** El nuevo reglamento de la LOPD en su artículo 89.2 expone que las empresas estén obligadas a dar a conocer entre sus empleados las medidas para la correcta aplicación de la ley. Aportamos material y ejemplos de lo que se debe hacer para cumplir con la filosofía de la ley. Se incluye una tutoría durante un mes de 84 horas que resolverá cuantas dudas se planteen. Al finalizar la acción formativa el alumno recibirá un certificado de participación.

Clarificarles que el curso a distancia se bonifica por la ley de Formación Continua.
Nuestra empresa se encarga de la tramitación de todo el proceso de subvención.

Más de 2.600 adaptaciones nos avalan



OFERTA ECONÓMICA

RESUMEN DE SERVICIOS SOLUCIÓN COMPLETA:

- Notificar los ficheros a la Agencia Española de Protección de datos.
- Creación del documento de seguridad obligatorio.
- Redacción personalizada de cláusulas y contratos de prestación de servicios.
- Adaptación de páginas Web y correos electrónicos a la Ley.
- Asesoramiento y defensa jurídica durante un año.
- Auditoría inicial y anual de control.
- Curso de Formación obligatorio sobre LOPD.
- Tramitaciones de subvenciones, ante la fundación tripartita.

- EMPRESAS CON EMPLEADOS EN RÉGIMEN GENERAL: **COSTE CERO**

Tramitación de subvenciones y documentación por nuestra cuenta.

- EMPRESAS SIN EMPLEADOS EN REGIMEN GENERAL: **320€ + IVA.**

ADHESION AL CONVENIO DE AGRUPACION DE EMPRESAS FORMACION CONTINUA

DATOS DE LA EMPRESA AGRUPADA

Razón social de la empresa: _____

C.I.F./N.I.F. _____ Domicilio Social: _____

Núm.: _____ Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Sector de actividad: _____ C.N.A.E. _____

Código Cuenta Cotización o Nº Patronal: _____

Convenio colectivo de referencia: _____

PLANTILLA MEDIA 2008: CUOTA INGRESADA POR F.P. EN 2008: PLANTILLA PERTENECIENTE A COLECTIVOS PRIORITARIOS: ¿Existe representación legal de los trabajadores en la empresa? NO SI ¿Empresa de nueva creación? (2008-2009) NO SI Fecha: _____

AREAS/CURSOS QUE SOLICITA:

El/la abajo firmante, D/Dña _____ con N.I.F. _____

en su condición de Representante Legal de la empresa arriba indicada DECLARA:

Que conoce el Convenio de Agrupación de empresas de fecha 02/07/08 suscrito entre la Entidad Organizadora Grupo Corpodat S.L. y las empresas agrupadas Area Corporea S.L. y Avila Corporate S.L. Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

Y para que conste, firman a todos los efectos, en _____ a de _____ de 2009.

Por la empresa Agrupada

Firma y sello: